

**OCTAVA RESOLUCIÓN PARCIAL DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2019. ANUALIDAD 2021.**

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm. 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 (DOGV núm. 8451, de 26.12.2018).

Vista la Resolución de 31 de julio de 2019, del director general de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2019.

Vistas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que, para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Vistos los informes técnicos elaborados por el personal técnico de los Grupos de Acción Local referentes a las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago dentro del plazo establecido y, habiéndose requerido su presentación conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que haya sido atendido el requerimiento, así como las personas beneficiarias que no han solicitado el pago y comprobado que aunque este se hubiese realizado la ejecución total no supera el 50%.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL, así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en los anexos I y I (bis) se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta emitida por la jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2019, anualidad 2021**, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **31.913,54 €**.

**SEGUNDO.-** El pago se hará con cargo a la sección 12, entidad 91, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VII, línea SO833000.

Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

**TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro correspondiente a la convocatoria 2019, anualidad 2021**, o de la totalidad en caso de una única anualidad, de las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago relacionadas en el **Anexo II**.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

El director general de Desarrollo Rural  
(P.D. por Acuerdo de 26 de abril de 2012-DOGV 03-07-2012)

**ANEXO I**  
**Solicitudes de Pago Aprobadas**  
**Anualidad 2021**

N.º Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MA-PLA/01/2019/08	Santiago Vidal Prades	Alojamiento turístico	34.502,03 €	23.712,76 €	68,73 %	34.502,03 €	33.600,01 €	123,83 € (14) 778,19 € (2)	0,00 €	23.093,29 €
AGL/RURABL/2019/32	Alfonso Alejo Herrero	Kartin Circuito Requena	3.494,37 €	949,44 €	27,17 %	3.494,37 €	1.833,71 €	1.660,66 € (2) €	451,20 € (5) €	47,02 €
AGL/MUN-AL/2019/08	Unió Cultural d'Amics de la Vall de la Gallinera	Recuperació i millora del Camí Costera	12.533,18 €	8.773,23 €	70,00 %	12.533,18 €	12.533,18 €	0,00 €	0,00 €	8.773,23 €

**TOTAL 31.913,54 €**

**MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE**

- (2)- No justifica la totalidad de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.  
 (5)- Se aplica reducción motivada por diferencias entre el importe concedido y el importe justificado, según lo establecido en el artículo 19.3.b, apartados 1 y 2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.  
 (14)- No elegible por tratarse de un importe no aprobado en la resolución de concesión de la ayuda.

## Anexo II

Relación de personas beneficiarias que no han presentado solicitud de pago correspondiente a la anualidad 2021 y pierden el derecho al cobro en dicha anualidad o de la totalidad en caso de una única anualidad

N.º EXP.	NIF	PERSONA SOLICITANTE	ANUALIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROYECTO
AGL/PA-MIJ/04/2019/12	44870173W	RAFAEL PEREZ BALAGUER	2020-2021 Pierde la totalidad de la ayuda. Cobrado anualidad 2020: 0,00 euros